

ACUERDO N° MS-DM-MGG-1698-2023
EL MINISTRO A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que del 18 al 21 de abril del 2023, se llevarán a cabo en Montevideo, Uruguay, las actividades denominadas: *“Asamblea General de la Red Iberoamericana Ministerial de Aprendizaje e Investigación en Salud (RIMAIS) y Encuentro de partes interesadas para la creación del Observatorio Epidemiológico Iberoamericano.”*

2° La participación en las actividades de la Dra. Eduviges Sancho Jiménez, Directora a.i. de Investigación y Tecnologías en Salud, es fundamental, dado que funge como Secretaria Técnica de la Red Iberoamericana Ministerial de Aprendizaje e Investigación en Salud (RIMAIS), cuya Presidencia es ostentada por este Ministerio.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. Eduviges Sancho Jiménez, cédula de identidad N° 2-0391-0783, Directora a.i. de Investigación y Tecnologías en Salud, para que asista y participe en las actividades denominadas: *“Asamblea General de la Red Iberoamericana Ministerial de Aprendizaje e Investigación en Salud (RIMAIS) y Encuentro de partes interesadas para la creación del Observatorio Epidemiológico Iberoamericano”*, que se llevarán a cabo en Montevideo, Uruguay, del 18 al 21 de abril del 2023.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de traslado internacional serán cubiertos por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), mientras que los gastos de alimentación y hospedaje serán cubiertos por Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en las actividades, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el día 17 de abril y regresando el 22 de abril del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 17 al 22 de abril de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS
MINISTRO A.I. DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico